



Ayuntamiento de Almuradiel



Plaza del Ayuntamiento, 1
Teléfono: 926 33 90 81
Fax: 926 33 92 53
www.almuradiel.es
13760 ALMURADIEL (C. Real)

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 3 de Agosto de 2016 adoptó y aprobó por unanimidad entre otros el siguiente acuerdo:

6.-MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES, QUE REGIRÁ LA ADJUDICACIÓN DE LA “BARRA BAR”, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE LA JUVENTUD Y DE LA “INMACULADA CONCEPCIÓN CORRESPONDIENTES AL AÑO 2016”

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero.- Modificar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la adjudicación de la Barra-Bar con motivo de la celebración de las Fiestas de la Juventud y de la Inmaculada Concepción correspondientes al año 2016, aprobado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de junio, en los siguientes términos:

“

1. LICITACIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO

Se fija como tipo de licitación la cantidad de MIL EUROS (1.000,00 €) que podrá ser mejorado al alza.

La duración de este contrato será, durante la celebración de las Fiestas de la Juventud los días del 4 al 7 de Agosto y las Fiestas Patronales los días del 5 al 8 de Diciembre.

11.- CONDICIONES ESPECIALES.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

El Ayuntamiento facilitará 200 sillas, si así se solicitaran para la barra-bar.

Los gastos de luz y agua que se generen serán por cuenta del Ayuntamiento.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

“FIESTAS DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN”

Por el adjudicatario se servirá el “Vino de Honor”.

- *El adjudicatario se compromete a mantener la instalación en perfecto estado de conservación e higiene, (Limpieza diaria de las instalaciones, incluidos los aseos públicos).*

LA SECRETARIA INTERVENTORA

Fdo: M^a Jesús Rodríguez Moreno

Lo que comunico, para su conocimiento y efectos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso administrativo, ante el juzgado de lo contencioso administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejecutar cualquier otro recurso que estime pertinente.